



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 13

Segunda convocatoria

No habiendo podido constituirse la Excelentísima Diputación provincial el día 1.º del actual, para celebrar la primera reunión semestral del corriente año económico, oportunamente convocada por mi Autoridad, por no haber concurrido suficiente número de Sres. Diputados, he dispuesto, en uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la Ley provincial y para cumplir lo dispuesto en el 55 de la misma, convocar nuevamente á dicha Excma. Corporación, al objeto antes indicado, para el día 21 del corriente, á las siete de la tarde, en el Palacio de la Diputación, llamando la atención de los señores Diputados que no concurrieron á la reunión convocada para el día 1.º, sobre lo dispuesto en el art. 66 de la Ley, que aplicaré á los que, sin causa legal que lo justifique, dejen de asistir á las sesiones convocadas.

Guadalajara 12 de Mayo de 1900.

El Gobernador,
L. de Irazazabal.

Intervención de Hacienda

Circular.

Practicada por la Administración de Hacienda la liquidación de los recargos municipales ingresados en el Tesoro, desde 1.º de Julio de 1899 á fin de Marzo último, los Ayuntamientos que á continuación se detallan, pueden personarse en término de quince días, á contar desde la publicación de la presente circular, en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, á percibir por sí ó delegando en persona competentemente autorizada, el importe del sobrante que á cada uno se le consigna, después de solventar sus descubiertos con la Caja de Instrucción pública.

AYUNTAMIENTOS.

	Importe del sobrante.	
	Pesets.	Cts.
Guadalajara.....	4.907	91
Sigüenza.....	3.371	23
Molina.....	1.498	72
Brihuega.....	914	51
Valdegrudas.....	159	45
Olmeda de Jadraque.....	804	43
Valdeaveruelo.....	123	37
Armuña.....	261	83
Sacedón.....	652	92
Almoguera.....	262	38
Horche.....	947	77
Fontanar.....	123	85
Copernal.....	16	23
Jirueque.....	53	69
Cabaxillas.....	480	81
Quer.....	197	58
Alocen.....	10	99
Chillarón del Rey.....	206	39
Loranca de Tajuña.....	242	33
Galápagos.....	159	17
Taracena.....	206	12
Torrejón del Rey.....	346	22
Laranueva.....	62	27
Tortonda.....	21	84
Trijueque.....	543	49

Utande.....	200 80
Valdarachas.....	147 39
Casa de Uceda.....	9 94
Puebla de Beleña.....	50 10
Heras.....	176 65
Durón.....	174 52
Clares.....	152 61
Bujalaro.....	275 04
Villanueva de la Torre.....	89 85
Sayatón.....	223 11
Torrebeleña.....	9 03
Valdenoches.....	66
Hita.....	171 03
Olmeda del Extremo.....	10 37
Centenera.....	18 23
Iriepal.....	221 81
Gárgoles de Arriba.....	21 59
Pioz.....	14 77
Uceda.....	85 94
Azuqueca... ..	397 44
Hortezuela de Ocen.....	145 22
Malaguilla.....	211 92
Alovera.....	238 65
Yebes.....	141 60
Escariche.....	16 71
Pozo de Almoguera.....	49 60
<hr/>	
Total... ..	19.830 08

Guadalajara 11 de Mayo de 1900.—P. El Inter-
vendedor de Hacienda, Eduardo Coloma.—El Tene-
dor de libros, F. Javier Aparici.

COLEGIO DE HUERFANOS DE LA GUERRA

DE GUADALAJARA.

Se admiten proposiciones hasta las doce de la mañana del día 25 del actual, para el suministro de guerreras de diario y pantalones necesarios á los alumnos de este Colegio, conforme al pliego de condiciones y modelos que pueden estudiar y reconocer los licitadores, en la oficina del Detall de este Centro y en la Secretaría del Consejo de Administración en Madrid, todos los días laborables de diez á doce de la mañana.

Guadalajara 11 de Mayo de 1900.—El Secretario de la Junta de Profesores, Társilo de Ugarte.

AYUNTAMIENTOS

MORENILLA.

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo con la asignación anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se crean adornados de los requisitos que marca la Ley Municipal, presentarán sus solicitudes ante mi Autoridad en el término de treinta días pasados los cuales se proveerá.

Morenilla 9 de Mayo de 1900.—El Alcalde accidental, Esteban Perez.

USANOS.

Por Felipe de Isidro Heranz, vecino de esta villa, se me participa que al regresar de Guadalajara, hace unos días, en compañía de su convecino Francisco del Castillo López, hallaron un cerdito pequeño, de unos dos meses, pelo negro aunque de casta jaro, muy flaco y de unos 6 kilos de peso,

que se hallaba en la carretera y sitio denominado «Cuesta de la Barquilla,» término municipal de esta villa.

Lo que se hace saber por medio del presente, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá pasar á recogerlo, previo pago de los gastos que se hayan ocasionado.

Usanos 8 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Rufino de Diego.

BUJALARO.

No habiendo tenido efecto las subastas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, por 18 meses, se anuncian tres subastas para la venta libre á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por igual periodo de tiempo en los días 17 la primera, 24 la segunda y de no tener efecto éstas, se celebrará la tercera el día 29 del actual de diez á doce de su mañana, en la Casa consistorial, bajo el pliego de condiciones formado por esta Corporación municipal.

Bujalaro 9 de Mayo de 1900.—El Alcalde accidental, Angel Gómez.

BALBACIL.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 10 de Mayo, acordaron el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos correspondientes de esta localidad durante el año 1901, cuya subasta se celebrará en la Casa consistorial el día 19 del corriente mes á las diez de la mañana, y caso que no haya postor se celebrará la segunda el día 29 del mismo y á la misma hora, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Balbacil 11 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Antonio Barra.

PUEBLA DE BELEÑA.

El Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, en sesión extraordinaria del día 8 de los corrientes, acordó el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente para el próximo año de 1901.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Capitular de esta villa, el día 17 del actual de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y si no hubiere licitadores, se celebrará la segunda y última el día 27 del que cursa á idéntica hora que la anterior.

Si resultare también desierto el último remate, se intentará el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes ó sea para el inmediato de 1901, cuya subasta se celebrará en el referido local el día 29 del actual, y las otras dos en su caso, el 5 y 12 de Junio próximo, á la hora indicada anteriormente, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el precitado acto.

Puebla de Beleña 10 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Pedro Español.

RECUENCO.

El día 13 de los corrientes de once á doce de su mañana, ante el Sr. Alcalde ó el que haga sus veces, tendrá lugar en la Sala consistorial, la primera subasta á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, por el segundo año

mestre del corriente año y por todo el año próximo de 1901.

El tipo de subasta por cupo y recargos para el semestre son 1.445 pesetas 75 céntimos.

El tipo de subasta por cupo y recargos para el año de 1091, son 2.805 pesetas 46 céntimos.

Si en la primera subasta no hubiere postor, se celebrará la segunda el día 23 á la misma hora y local, y si tampoco resultara postor en esta subasta, se celebrará la tercera á la exclusiva para los líquidos y carnes, bajo el gravamen señalado á las especies, más los recargos autorizados y cuya subasta tendrá lugar el día 31 del corriente á la misma hora y local que las anteriores.

Recuenco 7 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Román Ruiz.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA.

Cédula de citación.—En cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad, en carta orden procedente de las causas seguidas en este Juzgado contra Francisco Díaz Abad y otros, por robo; Clemente Valdominos, por homicidio; y Sebastian Martinez Megia y otro, también por robo, el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha ha acordado se cite mediante cédula que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, á D. Antero Baños Montero, que según noticias se halla en la villa y Corte de Madrid, para que los días 21, 22 y 23 del actual, á las doce y media de su tarde, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de asistir como Jurado á las sesiones de las causas expresadas anteriormente, bajo los apercibimientos legales.

Guadalajara 7 de Mayo de 1900.—Por el Actuario, Domingo Doreste.

Don Pedro Saiz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas á Tomás Rojas Corral, en causa por hurto de leñas, se sacan á tercera subasta y sin sujeción á tipo, una borrica negra de once años, su valor cien pesetas; cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 16 del actual y su hora de las diez de su mañana; advirtiéndose á los que deseen tomar parte en la subasta, que tienen que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes.

Dado en Guadalajara á 7 de Mayo de 1900.—Pedro S. de Baranda.—El Actuario, Domingo Doreste.

BRIHUEGA.

Don Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Gregorio Viejo Yañez, en causa por asesinato, he acordado se proceda á la venta en pública y judicial subasta de los siguientes efectos embargados al Gregorio.

Seis grilletas á 37 céntimos una, tasada en 2'22 pesetas.

Cuatro cascarras á 20 céntimos uno, en 80 id.

Una cencerria, en 50 id.

Una pedreña, en 1 id.

Total, 4'52 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 19 del actual á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Valdegrudas, y se advierte no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor total á que asciendan los bienes que intenten subastar y exhibir la cédula personal.

Dado en Briguega á 9 de Mayo de 1900.—Leonardo Recuenco.—Juan Rodriguez.

Don Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 21 del actual á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Audiencia pública de este Juzgado, el sorteo que previene el artículo 31 de la ley, estableciendo el juicio por jurados, entre los doce mayores contribuyentes por territorial y seis por industrial, para la designación de cuatro Vocales de aquéllos y dos de éstos que, en unión del Sr. Cura Párroco y del Maestro de instrucción primaria más antiguos de esta villa, han de formar en este año, la Junta de partido para la elección de Jurados, bajo la presidencia del Juez que suscribe.

Dado en Brihuega á 9 de Mayo de 1900.—Leonardo Recuenco.—Juan Rodriguez.

ATIENZA.

D. Ignacio Docavo y Alberti, Juez de instrucción de esta villa de Atienza y su partido.

Requisitoria.—Por la presente que se expide en méritos de la causa que me hallo instruyendo, sobre robo de dinero al Hipólito del Moral Llorente, dependiente del comercio de su primo y principal D. Apolinar Llorente, el día 24 de Marzo último, en la plaza de esta villa, titulada «Plaza de los Arboles» durante la celebración de la feria que anualmente verifica; se cita, llama, y emplaza á expresados sujetos, que dicen vivir en la villa y Corte de Madrid, y sus calles de Toledo número 90, tercero y cuarto y Cava Alta número 6 cuarto, á fin de que en término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, á deducir el derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en precitada causa, y de no verificarlo en expresado plazo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Atienza á 8 de Mayo de 1900.—Ignacio Docavo.—P. S. M.—Adolfo Felipe Diez Alicante.

D. Ignacio Docavo Alberti, Juez de instrucción y Presidente de la Junta del mismo para la formación de la listas del Jurado, hago saber:

Que debiendo procederse el día 18 del actual al sorteo de los seis contribuyentes que en unión del Cura Párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en este *Boletín oficial* en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Jurados.

Atienza á 8 de Mayo de 1900.—El Secretario de Gobierno, José Giner.

CIFUENTES.

Don Francisco Page y Torrecilla, Juez de instrucción de la villa de Cifuentes y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y

emplaza á los quincalleros Escolástico Sanz, de unos sesenta años de edad, estatura regular, muy moreno, pelo negro, que viste pantalón negro y elástica morada y es natural de Albalate de las Nogueras, provincia de Cuenca, y Joaquin Lara, de diecisiete años de edad, pequeño y algo grueso, rubio, que viste pantalones de Mahon y una elástica azul, natural de Navalón (Cuenca), conocidos por los Tocones, cuyos segundos apellidos y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otro me hallo instruyendo sobre hallazgo de dos fardos de telas en la casa del vecino de Valtablado del Rio, Tiburcio Alcolea Moreno, y que los mismos se dejaron en el mes de Diciembre último y que se suponen procedentes del robo que tuvo lugar en la noche del 31 de Mayo del año 1898, en el pueblo de la Riva de Saelices; cuyos sugetos huyeron al ser detenidos en el pueblo de Hontanillas, de esta provincia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y detención de los mencionados sugetos, conduciéndolos, caso de ser habidos, á la cárcel de este partido, y á disposición de este Juzgado.

Dado en Cifuentes á 3 de Mayo de 1900.—Francisco Page.—El actuario, Angel López.

PASTRANA.

D. Claudio Bachiller Barbeitos, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción, por hallarse ausente el propietario en Comisión del servicio.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 31 de la Ley del Jurado, el día 25 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis contribuyentes que en unión de los Sres. Cura párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Pastrana á 10 de Mayo de 1900.—Claudio Bachiller.—P. S. M.—Cleto F. Cuadrado.

COGOLLUDO.

D. Manuel Sanchez Alvarez, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de instrucción del partido, por indisposición del propietario y del municipal.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Felipe Plaza Martin, José Sanz Nieto y Francisco Gordo Cerezo, vecinos de Cantalojas, en causa que se les ha seguido por hurto frustrado, se sacan á pública y primera subasta los siguientes bienes que les han sido embargados, sitos en el pueblo y término municipal de dicho Cantalojas.

De Felipe Plaza.

Una vaca de 6 años, pelo castaño, tasada en 220 pesetas.

Dos oveja, una blanca y otra negra, en 25 id.

Dos taburetes usados, en 2 id.

Una mesa con cajón de pino, en 5 id.

Una sartén, en 1 id.

Un cazo, en 1 id.

Una casa en la calle de la Cruz, señalada con el núm. 6: consta de dos pisos, con una capacidad de 85 metros cuadrados; linda por la derecha entrando casa de Bonifacio Cerezo, por la izquierda dicha calle y por la espalda Pedro Escribano, en 1.050 id.

De José Sanz.

Un buey de cuatro años, pelo negro, en 210 id.

Una cabra de 5 años, en 1750 id.

Una arca vieja, en 2 id.

Dos tahuretes, en 2 id.

Una mesa, en 2 id.

Una sartén, en 1 id.

Un cazo, en 1 id.

Una casa en la calle de la Cruz, núm. 24, construida de piedra: consta de dos pisos y de 105 metros cuadrados de capacidad; linda por la derecha entrando casa de Gregorio Escribano, izquierda dicha calle, por la espalda Francisco Martin, en 1.100 id.

De Francisco Gordo.

Una vaca de 4 años, pelo negro, en 220 id.

Una pollina de 8 años, en 90 id.

Una mesa con cajón, en 6 id.

Una arca, en 10 id.

Dos taburetes, en 2 id.

Una sartén, en 1 id.

Un cazo, en 1 id.

Mitad de una casa en la calle Mayor, núm. 9, proindivisa con Justa Cerezo: consta de dos pisos, de 160 metros; linda por la derecha entrando calle de la Cruz, izquierda casillo de María Molinero y espalda prado de Pedro Cerezo, en 1.010 id.
Total, 3.979 50 id.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de Junio próximo, á las doce de su mañana, en el que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; se rematan los bienes sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador, y para tomar parte en la subasta deberan los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se rematan, siendo preferido el licitador que se interesa de todos ellos.

Dado en Cogolludo á 5 de Mayo de 1900.—Manuel Sanchez.—P. S. M.—Angel Nuñez.

MOLINA.

Don Antonio Hernández de Santamaría y Méndez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Evaristo Alonso Martínez, vecino de Tartanedo, en causa que se le siguió por lesiones, se sacan á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes inmuebles que se relacionan en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 33, correspondiente al día 16 de Marzo último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 del actual á los once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta ha de depositarse el 10 por 100 de la cantidad que se ofrezca.

Dado en Molina de Aragon á 4 de Mayo de 1900.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—José López.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.